H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

JUZGADO SEXTO ESPECIALIZADO EN

DILIGENCIARIO NON

LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 15/03/2017 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 103/2008	Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Le Tiene Por Presentado En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas Del Instituto Del Fondo Nacional De La Vivienda Para Los Trabajadores (infonavit), Lo Cual Acredita Con La Copia Certificada Del Instrumento Notarial Número Cuarenta Y Cinco Mil Setecientos Cincuenta Y Ocho, De La Notaría Pública Número Ochenta Y Seis De México, Distrito Federal, Autorizando La Devolución Del Instrumento Notarial, Previa Copia Cotejada Que Obre En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Las Diez Horas De Cualquier Día Hábil, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Obre En Autos, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones El Ubicado En El Lugar Indicado, Nombrando Abogado Patrono Al Licenciado Mencionado, Con Cédula Profesional Número 7051745, Con Título Debidamente Registrado Ante El Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Bajo La Partida Número 145, A Foja 37, Libro 19, De Fecha Diecinueve De Enero De Dos Mil Doce, Asimismo Autorizando Para Recibir Notificaciones A A Los Licenciados Que Refiere. Notifiquese.
EXP . Sn/2017 Amp. 509/2017	Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Mediante Atento Oficio Hágase Del Conocimiento De La Autoridad Oficiante, Que De La Razón Proporcionada Por La Ciudadana Oficial Mayor De Este Juzgado, Quien Manifestó Que Realizada Una Búsqueda Minuciosa En Los Libros De Gobierno De Este Honorable Juzgado A Mi Cargo, De Los Años De 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017, No Se Encontró Registrado Juicio Alguno Donde Intervenga El Quejoso. Notifiquese
EXP . 261/2012 A. C.	Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Le Tiene A La Autoridad Oficiante Informando Que Esa Sala Se Encuentra Imposibilitada Para Enviar Las Actuaciones Del Expediente 261/2012, Relativo Al Juicio De Rescisión De Contrato De Arrendamiento, Desocupación Y Falta De Pago De Rentas Vencidas; En Virtud De Que Estas Fueron Remitidas Al Segundo Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Como Justificante Del Informe Con Motivo De La Demanda De Amparo Directo D-525/2016 Promovido Por La Mencionada Contra De El Acto De Esa Sala Consistente En La Resolución De Fecha Doce De Julio Del Año Dos Mil Dieciséis. Lo Que Comunico A Usted Para Su Conocimiento Y Efectos Legales Procedentes. Notifiquese
EXP . 333/2015	Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocursante Y Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Túrnense A La Vista Del Suscrito Juez Para Que Dicte La Sentencia Definitiva Que En Derecho Corresponda. Notifiquese
EXP . 339/2015	Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Tomando En Consideración Que En El Presente Juicio Las Partes Han Dejado De Promover Para Dar Un Impulso Procesal Al Trámite De Éste Procedimiento Y Que De La Última Notificación Fue Hecha Con Fecha Dos De Junio De Dos Mil Dieciséis, Respecto Del Auto De Fecha Treinta De Mayo De Dos Mil Dieciséis, A La Presente Fecha, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Es Por Lo Que Se Decreta La Caducidad De La Instancia En El Presente Negocio, En Consecuencia Quedan Ineficaces Las

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderon Davila

Actuaciones Practicadas En Este Juicio Y Se Ordena Que Las Cosas Vuelvan Al Estado En Que Se Encontraban Hasta Antes De La Presentación De La Demanda, Así Mismo Se Ordena La Devolución De Los Documentos Fundatorios A La Parte Actora Y El Archivo Del Asunto Como Totalmente Concluido. Notifiquese

EXP . 493/2015

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Tomando En Consideración Que En El Presente Juicio Las Partes Han Dejado De Promover Para Dar Un Impulso Procesal Al Trámite De Éste Procedimiento Y Que De La Última Notificación Fue Hecha Con Fecha Dos De Junio De Dos Mil Dieciséis, Respecto Del Auto De Fecha Treinta De Mayo De Dos Mil Dieciséis, A La Presente Fecha, Han Transcurrido Más De Ciento Veinte Días, Es Por Lo Que Se Decreta La Caducidad De La Instancia En El Presente Negocio, En Consecuencia Quedan Ineficaces Las Actuaciones Practicadas En Este Juicio Y Se Ordena Que Las Cosas Vuelvan Al Estado En Que Se Encontraban Hasta Antes De La Presentación De La Demanda, Así Mismo Se Ordena La Devolución De Los Documentos Fundatorios A La Parte Actora Y El Archivo Del Asunto Como Totalmente Concluido. Notifiquese

EXP . 517/2016

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Por Lo Que Hace Al Primero De Sus Escritos, Se Tiene Al Ocursante Exhibiendo En Tiempo Y Forma Legal Sus Respectivos Alegatos En Los Términos Que De Su Escrito Se Desprenden, Los Que Se Mandan Agregar En Autos Para Los Efectos Legales, Mismos Que Serán Considerados En Su Momento Procesal Oportuno.

En Cuanto Al Segundo Escrito Presentado, Dígase Al Ocursante Que No Ha Lugar A Girar Oficio Al Ministerio Público Que Solicita, Dejando A Salvo Sus Derechos Para Ejercerlos En La Vía Y Forma Que Estime Procedente. Notifiquese

EXP . 719/2016

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Téngase Al Ocursante Señalando Nuevo Domicilio Para Recibir Todo Tipo De Notificaciones, En El Ubicado En El Lugar Mencionado, Autorizando Para Recibir Las Notificaciones En Su Nombre A La Licenciada Indicada, Con Las Facultades A Que Hace Referencia El Tercer Párrafo Del Numeral Invocado, Toda Vez Que Si Acredita Que La Antes Citada Se Encuentra Legalmente Autorizada Para Ejercer La Profesión De Abogada O Licenciada En Derecho; Y Autorizando Para Recibir Notificaciones En Su Nombre A Los Licenciados Que Refiere, Sin Las Facultades A Que Hace Referencia El Tercer Párrafo Del Numeral Invocado, Toda Vez Que No Acredita Que Los Antes Citados Se Encuentran Legalmente Autorizados Para Ejercer La Profesión De Abogados O Licenciados En Derecho.

Por Otra Parte, Como Lo Solicita El Ocursante Expidase A Su Costa Copia Certificada De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio, Autorizando Para Que En Su Nombre Las Reciban Los Licenciados Descritos En Líneas Anteriores, Se Señalan Las Diez Horas De Cualquier Día Hábil De Oficina Para Su Entrega. Notifiquese

EXP . 829/2006

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Le Tiene Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Se Ordena Dar Vista A Las Partes Para Que En El Término De Tres Días, Manifiesten Lo Que A Su Derecho Convenga.

En Relación Al Escrito Del Licenciado Mencionado, Visto Su Contenido, Como Lo Solicita Se Ordena Remitir Mediante Atento Oficio Los Autos A La Notaría Pública Número Cincuenta Y Dos Del Distrito Judicial De Puebla, A Cargo De La Licenciada María Judith Espejel González, Con Domicilio En Calle Veinte Sur Número Cuatro Mil Ciento Seis Fraccionamiento El Mirador En Ésta Ciudad De Puebla, A Fin De Que Proceda Al Tiraje De La Escritura De Adjudicación, Requiriendo A La Parte Demandada Para Que Dentro Del Término De Tres Días Siguientes A Aquél En Que Sean Recibidos Los Autos En

La Citada Notaría Comparezca A Firmar La Escritura En Cuestión, Con El Apercibimiento Que De No Hacerlo Así El Suscrito Juez La Firmará En Su Rebeldía. Notifiquese

EXP. 807/2014

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase Al Ocursante Que Debe Estarse A Lo Acordado En Auto De Fecha Veintiocho De Septiembre De Dos Mil Quince. Notifiquese

EXP. 961/1993

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Le Tiene Devolviendo Los Autos Originales Del Expediente En Que Se Actúa, Sin Haberse Otorgado La Escritura Respectiva, Toda Vez Que La Parte Demandada No Compareció A Firmar La Misma, En Consecuencia Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que En El Término De Tres Días, Manifieste Lo Que A Su Derecho Convenga.

Asimismo Se Ordena Glosar El Expedientillo De Actuaciones A La Pieza Principal En Que Se Actúa, Para El Mejor Manejo Del Expediente.

Por Cuanto Hace Al Escrito Que Se Encontraba Reservado Por Auto De Fecha Seis De Marzo De Dos Mil Diecisiete, Del Licenciado Mencionado, Como Lo Solicita Remítanse Nuevamente Mediante Atento Oficio Los Autos A La Notaría Pública Número Uno Del Distrito Judicial De Puebla, A Cargo De La Licenciada Sandra Giovanna Rivero Pastor, Con Domicilio En Avenida Veinticinco Poniente Número Ciento Once Colonia El Carmen De Ésta Ciudad De Puebla, A Fin De Que Se Proceda Al Tiraje De La Escritura De Adjudicación Correspondiente, Haciéndole Saber A Dicha Funcionaria Que El Suscrito Juez La Firmará En Rebeldía De La Parte Demandada.

Sin Que Por El Momento Haya Lugar A Girar Oficio Al Registrador Público De La Propiedad Y Del Comercio Del Distrito Judicial De Puebla, A Efecto De Cancelar Los Gravámenes Que Reporta El Bien Adjudicado, Hasta En Tanto En Cuanto El Ejecutante Exhiba A Éste Juzgado Copia Certificada De La Escritura De Adjudicación. Notifiquese

EXP. 965/2015

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita El Ocursante Se Tiene A La Parte Demandada Por Perdido Su Derecho Para Manifestar O Contradecir La Planilla De Liquidación De Sentencia, Y Por Guardar Estado Los Presentes Autos, Túrnense A La Vista Del Suscrito Juez Para Que Dicte La Sentencia Interlocutoria Que En Derecho Corresponda Respecto A La Liquidación De Sentencia. Notifiquese

EXP. 1115/2016

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Dígase A La Ocursante Que Se Desecha Su Escrito De Cuenta, Toda Vez Que No Es Parte Dentro Del Presente Juicio. Notifiquese

EXP. 1061/2016

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene A La Parte Demandada La Moral Mencionada, A Través De Su Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal, A La Demanda Instaurada En Su Contra, Oponiendo Las Excepciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden; Con Las Cuales Se Ordena Dar Vista Al Actor Por Tres Días, Para Que Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga.

Por Otra Parte Se Le Tiene Anunciando Como Pruebas De Su Parte, Las Siguientes.

1.- La Instrumental Publica De Actuaciones, Consistente En Todas Y Cada De Las Actuaciones Judiciales Practicadas Y Por Practicar En El Presente Juicio.

2.- La Confesional, A Cargo Del Mencionado, En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De La Persona Moral Referida.

3.- La Testimonial, A Cargo De Los Mencionados.

4.- La Documental Pública, Consistente En La Copia Certificada Del Acta Constitutiva De La Moral Mencionada, Del Instrumento Número Veinticinco Mil

Novecientos Noventa Y Siete, Volumen Trescientos Veintidós, De Fecha Diecisiete De Febrero De Mil Novecientos Noventa Y Tres, Pasado Ante El Notario Público Número Seis De Esta Ciudad.

5.-la Documental Pública, Consistente En La Copia Certificada Del Poder General Para Pleitos Y Cobranzas Para Actos De Administración, Identificado Como Instrumento Número Veintisiete Mil Novecientos Noventa Y Dos , Volumen Trescientos Sesenta Y Dos De Fecha Dieciséis De Febrero Del Año Dos Mil, Pasado Ante El Notario Público Número Seis De Esta Ciudad Licenciado Eligio Sánchez Larios.

6.- La Documental Publica, Consistente En El Informe De La Secretaria De Administración Tributaria A Través Y Por Sus Conducto De Su Dirección Jurídica Respecto De Las Declaraciones Realizadas En Los Años 2014, 2015 Y 2016 De La Moral Mencionada, Para Probar Que Por Ley Según El Código Fiscal De La Federación Debió Rendir Sus Declaraciones Fiscales Ante Ese Organismo Descentralizado Del Poder Ejecutivo Federal, Solicitando Se Gire Atento Oficio A Dicha Dependencia Antes Citada.

7.- La Documental Privada, Consistente En El Recibo De Honorarios Profesionales Expedido Por El Ingeniero Referido A Favor De La Moral Indicada., De Fecha Veintinueve De Mayo De Dos Mil Catorce.

Pruebas Que Se Admitirán Y Desahogan En El Momento Procesal Oportuno, Dese Vista A La Parte Actora Con Las Excepciones Opuestas Para Que Manifieste Lo Que A Su Derecho Corresponda Y Ofrezca Pruebas.

Asimismo, Se Tiene A La Parte Demandada, Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones, El Ubicado En El Ligara Mencionado, Y Autorizando Para Recibirlas A Los Profesionista Que Indica En Su Escrito De Cuenta.

Por Otra Parte, Se Tiene A La Parte Demandada Promoviendo La Declinatoria De Incompetencia. En Tales Condiciones, Esta Autoridad En Términos De Lo Dispuesto Por Los Numerales Arriba Citados Procede A Admitir La Incompetencia Por Declinatoria, Propuesta Por El Ocursante, Ordenándose Enviar Dentro Del Término De Tres Días A Los Ciudadanos Magistrados Integrantes De La Sala Civil En Turno Del Honorable Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Testimonio De Las Actuaciones Respectivas, Haciéndose Saber Lo Anterior A Los Interesados, Para Que En Su Caso Comparezcan Ante El Citado Tribunal.

Finalmente Así Mismo Se Tiene Al Ocursante La Autorización Para Recibir Sus Notificaciones Por Medio De La Dirección De Correo Electrónico Jurídico@cimsa.com.mx.

En Consecuencia De Lo Anterior, Se Ordena Darle De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará.

Igualmente, Se Le Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado.

Se Le Concede Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Contraseña, Apercibido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzara A Causar Sus Efectos Legales.

Asimismo Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviara La Contraseña Multicitada.

Finalmente, Se Hace La Aclaración Que El Presente Juicio Se Seguirá Con Las Disposiciones Contenidas En El Código De Comercio Vigente. Notifiquese

EXP. 1059/2016

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Se Tiene A La Abogada Mencionada, Por Presentada En Su Carácter De Apoderada General Para Pleitos Y Cobranzas De La Persona Moral Que Se Indica, Dando Contestación Ad-cautelam En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Contra De Su Representada, Haciendo Las Manifestaciones Y Oponiendo Las Excepciones Que Del Mismo Se Desprenden.

Asimismo, Se Tiene A La Parte Demandada Ofreciendo Como Pruebas De Su Parte Las Siguientes:

1.- La Instrumental Publica De Actuaciones, Consistente En Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio.

2.- La Confesional, A Cargo Del Señor Que Refiere, En Su Carácter De Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De La Persona Moral Indicada.

3.- La Testimonial, A Cargo De Las Mencionadas.

4.- La Documental Publica, Consistente En La Copia Certificada Del Acta Constitutiva De La Moral Indicada, Instrumento Número 25,997, De Fecha Diecisiete De Febrero De Mil Novecientos Noventa Y Tres.

5.- La Documental Publica, Consistente En La Copia Certificada Del Poder General Para Pleitos Y Cobranzas Y Para Actos De Administración, Instrumento Número 27,992, De Fecha Dieciséis De Febrero De Dos Mil.

6.- La Documental Puvlica, Consistente En El Informe De La Secretaria De Admi8nistración Tributaria A Través Y Por Conducto De Su Dirección Jurídica Respecto De Las Declaraciones Realizadas En Los Años 2014, 2015 Y 2016 De La Moral Mencionada; En Consecuencia, Dése Vista A La Parte Contraria Para Que En El Término De Tres Días Manifieste Y Ofrezca Las Pruebas Que A Su Derecho Convenga, Sobre Las Excepciones Opuestas.

Asimismo Señala Domicilio Para Recibir Sus Notificaciones El Ubicado En El Lugar Mencionado, Autorizando En Términos Del Párrafo Tercero Del Artículo 1069 Del Código De Comercio, Al Letrado Que Refiere En Primer Lugar Y En Términos Del Párrafo Séptimo Del Mismo Ordenamiento Legal, Al Profesionista Señalado En Último Lugar.

Por Otra Parte, Se Tiene A La Ocursante Por Su Representación Solicitando La Autorización Para Recibir Sus Notificaciones Por Medio De La Dirección De Correo Electrónico Jurídico@cinmsa.com.mx

En Consecuencia De Lo Anterior, Se Ordena Darle De Alta Como Usuario En El Sistema De Control Y Gestión Judicial Puebla, Por Lo Que, Una Vez Otorgada La Autorización Por El Propio Sistema Informático, Éste Enviará Un Correo Electrónico A La Dirección Señalada Por El Solicitante, Proporcionando Una Contraseña, Que Únicamente Conocerá La Parte Interesada Y Con La Cual Podrá Acceder A La Página De Consulta Del Tribunal Superior De Justicia Del Estado, Lo Que Le Permitirá Consultar En Forma Completa El Mensaje De Datos Que Por Este Medio Electrónico Se Le Notificará.

Igualmente, Se Le Hace Saber Que La Manifestación Expresa De Recibir Sus Notificaciones Por Correo Electrónico, Implica La Aceptación De La Parte Que Autoriza, Para Que Todas Las Notificaciones, Incluso Las Que Deban Ser De Carácter Personal O Las Que Determine El Tribunal, Ordenadas Con Posterioridad A La Fecha En Que Se Le Proporcione Su Contraseña De

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderon Davila

Ingreso, Se Le Realizarán Por Vía Electrónica, Surtiendo Efectos Como Una Notificación Legalmente Hecha. Además, Le Informo Que En Caso De Que Sea Revocada Su Autorización Como Abogado, Automáticamente Se Dará De Baja El Usuario Asignado.

Se Le Concede Un Término De Tres Días Posteriores A La Notificación De Este Acuerdo Para Que Manifieste Lo Que Corresponda Con Relación Al Recibo De Dicha Contraseña, Apercibido Que De No Hacerlo Se Entenderá Que Recibió La Citada Contraseña Y Por Lo Tanto Las Notificaciones Que Reciba Por Ese Medio Electrónico Comenzara A Causar Sus Efectos Legales.

Asimismo Le Hago Saber Que Para Los Efectos Técnicos Del Sistema Debe Revisar La Bandeja De Correos No Deseados En Caso De Que En La Bandeja De Entrada No Aparezca El Correo En El Cual Se Le Enviará La Contraseña Multicitada. Notifiquese

EXP. 1121/2009

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- Como Lo Solicita Se Ordena Remitir Mediante Atento Oficio Los Autos A La Notaría Pública Número Cincuenta Y Seis Del Distrito Judicial De Puebla, A Cargo De La Licenciada Que Refiere, Ubicada En El Domicilio Señalado, A Fin De Que Proceda Al Tiraje De La Escritura De Adjudicación Correspondiente, Haciendo Saber A Dicho Fedatario Que El Suscrito Juez La Firmará En Rebeldía De La Parte Demandada. Notifiquese

EXP. 1169/2007

Auto De Fecha Diez De Marzo De Dos Mil Diecisiete.- En Virtud Del Requerimiento Efectuado Se Informan Las Gestiones Tendientes A Dar Total Cumplimiento Al Fallo Protector.

En Principio Se Informa Que, Tal Y Como Oportunamente Se Le Ha Hecho Saber, Se Dejó Insubsistente Lo Actuado En El Presente Procedimiento A Partir Del Auto Por El Cuál Se Ordenó Citar A La Hoy Quejosa Al Presente Juicio Y Se Ordenó Su Llamamiento A Juicio De Conformidad Con El Procedimiento Establecido En El Código De Procedimientos Civiles Para El Estado De Puebla.

Al Respecto Le Informo Que El Suscrito Ha Dado Total Cumplimiento A Su Ejecutoria, De La Siguiente Manera:

Como Se Le Hizo Saber El Suscrito Juez, Mediante Auto De Fecha Ocho De Noviembre De Dos Mil Dieciséis, Dejó Insubsistente Todo Lo Actuado Dentro Del Juicio Natural, A Partir Del Auto Que Ordenó El Llamamiento A Juicio De La Mencionada, A Fin De Reponer El Procedimiento Subsanando Las Violaciones Procesales Que Motivaron La Ejecutoria De Amparo En Referencia, El Suscrito Juez, Mediante El Mismo Auto Citado, Ordenó Pedir Informes Al Delegado Del Instituto Federal Electoral, Comisión Federal De Electricidad Y Teléfonos De México Solicitándoles La Búsqueda En Sus Bases De Datos Nacionales, Respecto Del Domicilio Que Tuvieren Registrado De La Mencionada, Informando Las Citadas Autoridades No Contar Con Domicilio Registrado.

En Virtud De La Contestación A Los Requerimientos Detallados En El Punto Anterior, En El Sentido De Que En Las Bases De Datos Nacionales No Se Encontraba Registrado Domicilio Alguno Atribuido A La Referida, En Consecuencia Por Proveído De Fecha Veintiséis De Enero De Dos Mil Diecisiete, El Suscrito Juez Ordenó El Llamamiento A Juicio De La Hoy Quejosa Mediante La Publicación De Tres Edictos En El Periódico De Mayor Circulación Nacional, Requiriéndose A La Parte Demandada Para Que Los Recogiera Y Procediera A Tramitar Su Publicación En Los Términos Ordenados Y De Esta Manera Se Diera La Continuidad Al Procedimiento Que Corresponde Conforme A Derecho, El Citado Requerimiento Se Llevó A Cabo De Manera Personal Mediante Diligencia De Fecha Primero De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Concediéndose A La Parte Demandada El Término De Tres Días A Efecto De Cumplir El Requerimiento.

Al Haber Transcurrido El Término Concedido A La Demandada Sin Que Ésta Se Presentara Ante Este Recinto A Realizar La Aprobación De Los Edictos

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Ordenados, Se Dicta El Proveído De Fecha Nueve De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Por El Que Se Ordena Nuevamente Requerir A La Parte Demandada En Su Domicilio Para Que En El Término De Tres Días Acuda Al Recinto Judicial A Gestionar La Aprobación De Los Edictos Correspondientes Para Su Publicación En Un Término No Mayor A Quince Días, Apercibido Que De No Hacerlo Se Hará Acreedor A Una Medida De Apremio Consistente En Una Multa Por La Cantidad De Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional. Dicho Requerimiento Se Le Hizo Saber De Manera Personal Por Diligencia De Fecha Veintiuno De Febrero De Dos Mil Diecisiete.

Con Fecha Veintitrés De Febrero De Dos Mil Diecisiete Comparece Ante Este Recinto Judicial La Parte Demandada Y Manifiesta Que Se Desiste De La Ejecución Del Crédito A Su Favor Que Se Desprende De La Liquidación De Sentencia Definitiva Dictada En Autos Y En Consecuencia, También Se Desiste Del Procedimiento De La Ejecución Tendiente A Hacer Efectivo Dicho Crédito Por Haber Renunciado A Él. En Consecuencia Por Proveído De Fecha Veintiocho De Febrero De Dos Mil Diecisiete, Se Tiene Al Demandado Por Desistido De La Ejecución Del Crédito A Su Favor Que Se Desprende De La Liquidación De Sentencia Definitiva Dictada En Autos, Así Como Del Procedimiento De Ejecución Tendiente A Hacer Efectivo Dicho Crédito, Lo Que En Su Momento Se Ordenó Informar A Esta Autoridad Federal Y Fue Informado Mediante Oficio 406 De Fecha Veintiocho De Febrero, Recibido En Esa Misma Fecha.

Ahora Bien Esta Autoridad Considera, Se Ha Dado Cumplimiento Total A La Ejecutoria De Amparo En Los Términos Señalados En Líneas Que Anteceden, Y Toda Vez Que La Parte Interesada Se Ha Desistido De La Ejecución Del Crédito Aprobado, Deviene Innecesaria El Llamamiento A Juicio De La Hoy Quejosa, Resultando Además Que Esta Autoridad Se Encuentre Impedida Para Obligar Al Interesado A Llevar A Cabo El Llamamiento Ordenado Mediante La Ejecutoria, Toda Vez Que El Procedimiento De Ejecución De Sentencia Debe Tramitarse A Petición De Parte Y En El Caso Concreto La Parte Ejecutante Se Ha Desistido De Su Derecho A Ejecutar La Sentencia En Su Favor Lo Que Impide A Ésta Autoridad Continuar Con Dicha Etapa De Ejecución Lo Que Se Demuestra Con La Copia Certificada De La Diligencia De Desistimiento.
Se Ordena Girar Atento Oficio A La Autoridad Federal Informando El Contenido Del Presente Acuerdo Para Que Surta Sus Efectos Legales Procedentes...” .
Notifiquese

EXP . 1443/1997 A. C.

Auto De Fecha Trece De Marzo De Dos Mil Diecisiete.-
Fórmese Y Regístrese En Los Libros De Gobierno De Este Juzgado El Expedientillo De Actuaciones, Bajo El Mismo Número Del Expediente Principal Con El Cual Se Relaciona Y Visto Su Contenido, Con Fundamento En Lo Dispuesto Por El Artículo 115 De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado, Toda Vez Que Los Autos Originales Fueron Enviados Al Ciudadano Director Del Archivo Judicial Del Estado, Mediante Oficio Número 2049 De Fecha Nueve De Noviembre Del Año Dos Mil, Se Reserva El Oficio De Cuenta Para Ser Proveído Una Vez Que Los Autos Regresen Del Archivo, En Consecuencia Se Ordena Girar Atento Oficio A La Citada Autoridad A Fin De Que De No Tener Inconveniente Legal Alguno, Devuelva Los Autos Del Expediente Número 1443/1997.
Notifiquese

EN CIUDAD JUDICIAL SIGLO XXI,PUEBLA A. 15/03/2017

C. DILIGENCIARIO

Lic. Roberto Ignacio Calderon Davila